 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 3

**ACUERDO NÚMERO 13  
( 0 4 JUN 2009 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS IX JUEGOS SURAMERICANOS Y SE DECLARA EL 2010 COMO EL AÑO TURÍSTICO EN SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los Artículos 313 de la C.P. y 32 de la ley 136 de 1994; leyes 300 de 1996, 397 de 1997 y 1101 de 2006 y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene como objeto servir de marco jurídico para el desarrollo de los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, los cuales tienen a Sabaneta como sub sede.

**PARÁGRAFO.** Con este fin, se deberán establecer las estrategias de cultura ciudadana para atender en forma óptima y amable, tanto a las delegaciones como a los demás visitantes y como anfitriones de estos Juegos.

Así mismo, se desarrollarán estrategias que permitan a quienes nos visiten encontrar un Municipio organizado, amable, limpio, acogedor, apacible; con vocación turística, industrial y comercial, mediante campañas efectivas de capacitación y entrenamiento para que todas las actividades alrededor de este evento presente excelencia en la calidad de los servicios a quienes nos visitan


**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité de Bienvenida al Municipio se encargará de articular las actividades de apoyo que le correspondan en el desarrollo de los Juegos, será el enlace con las organizaciones involucradas en la realización de los IX Juegos Suramericanos.

**PARÁGRAFO 1.** Este Comité actuará de acuerdo con el protocolo que exijan las actividades deportivas y la orientación del Gerente del INDESA.

**ARTÍCULO TERCERO.** Confórmase el Comité de Bienvenida integrado por las siguientes instituciones:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Secretario de Educación y Cultura
- El Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano
- El Gerente del INDESA

*df*

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 3

- El Coordinador Municipal de los Juegos
- Un Representante del sector productivo
- Un Representante del Concejo Municipal
- Un Representante del sector comercial
- Un Representante del sector Bancario
- Un Representante del Clero
- Un Representante de la Oficina de Turismo
- Dos representantes de los Clubes Deportivos

ARTÍCULO CUARTO. La Administración diseñará estrategias de difusión previa y durante el desarrollo de los IX Juegos Suramericanos, a través de:

- Boletín "Estamos Cumpliendo"
- Boletín "Alcaldía"
- Periódico "Sabaneta Para Servirle"
- Televisión programa "En Sabaneta Nos Vemos" en canales: Teleantioquia, Telemedellín y CORPAENS.
- La Intranet.
- Páginas Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co); [www.indesa.org](http://www.indesa.org).

ARTÍCULO QUINTO. Las Secretarías de Medio Ambiente, Planeación y Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructura y Aseo Sabaneta; en convenio con las Juntas de Acción Comunal de Calle Larga, Prados de Sabaneta, Restrepo Naranjo, Virgen del Carmen y Playas de María articularán la transformación urbana de las zonas aledañas a los escenarios deportivos Norte y Sur del Municipio, en lo que respecta a las fachadas, antejardines, zonas verdes, aseo de las vías, paraderos de Servicio Público en el acceso a estas zonas deportivas.


ARTÍCULO SEXTO. Declarar el año 2010 como el año del Turismo en Sabaneta, con el fin de que se desarrollen múltiples eventos de carácter cultural, académico y turístico para promover la imagen del Municipio a escala departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Alcalde designará el Coordinador municipal de la subselección de los IX Juegos Suramericanos.

ARTÍCULO OCTAVO. Facúltase al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo e iniciar su ejecución en un lapso no mayor de dos (2) meses a partir de su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al señor Alcalde para apropiar los recursos necesarios que han posible la aplicación del presente Acuerdo.

g

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El presente rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en Sabaneta, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

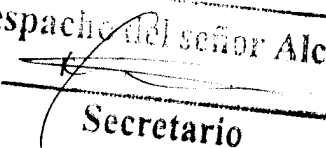
  
**JOSE OTONIEL GUTIERREZ O.**  
Presidente

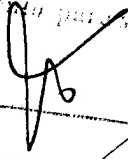
  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
Vicepresidente Primero

  
**LUIS HERNAN POLLING Z.**  
Vicepresidente Segundo

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.**  
Secretario General

*af*

Recibido hoy 04 JUN 2009 del 200      
a despache del señor Alcalde.  
  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Sabana,      de      del 200     **04 JUN 2009**  
PUBLIQUESE Y REGISTRESE  
En doble ejemplar en la Gobernación  
del Departamento para su revisión.  
El Alcalde,   
El Secretario, 